

**CONVENIO FINANCIAMIENTO
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN 2022**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ DIRECTOR/A DEL PROYECTO E
INSTITUCIÓN/ES PATROCINANTE/S**

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de diciembre de 2022, comparecen, por una parte, doña Alejandra Vidales Carmona, Subdirectora de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, en representación de esta entidad, domiciliadas para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Director(a) de Proyecto y la(s) Institución(es) Patrocinante(s), que se individualizan al final del presente convenio, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Agencia declara que en el marco del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2022, ha sido aprobado el proyecto **N°13220048**, titulado: **"RECURSOS EDUCATIVOS SOCIO-AMBIENTAL Y TERRITORIALMENTE RELEVANTES PARA LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA RURAL E INTERCULTURAL CON TECNOLOGÍAS."**, con una duración de 3 años, y la asignación de recursos que se indica a continuación:

RECURSOS A TRANSFERIR	Año 2022 (\$)	Año 2023 (\$)	Año 2024 (\$)	TOTAL (\$)
Proyecto	58.200.000	63.330.000	68.600.000	190.130.000
G. de Adm. Indirectos	11.640.000	12.666.000	13.720.000	38.026.000
Totales	69.840.000	75.996.000	82.320.000	228.156.000

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el **20 de diciembre de 2022**, hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

Una vez suscrito el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.
- 2.2. Los recursos aprobados para la primera cuota corresponderán a una proporción equivalente a 12 meses del total adjudicado, y se transferirán a la cuenta bancaria del/de la directora/a, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y dé del cumplimiento a las condiciones estipuladas en el numeral 11.2.1 de las bases concursales.

Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:

- a) Al /la Director/a del proyecto se transferirá la suma de **\$58.200.000** correspondiente los ítems gastos de personal, gastos de operación general, infraestructura y mobiliario y bienes de capital en una cuota.

La transferencia electrónica se realizará a una cuenta bancaria del/de la directora/a del proyecto, destinada para estos efectos. Dicha cuenta deberá ser registrada en la plataforma o medio que ANID indique para estos efectos.

- b. A la(s) Institución(es) Patrocinante(s) se transferirán los recursos que se señalan a continuación, siempre que cumplan con lo estipulado en los puntos 11.2, 13.3 y 13.4. de las bases concursales:

b.1. Gastos de administración Indirectos: estos recursos serán transferidos para ser destinados a la Unidad Ejecutora y cubrir los gastos indirectos en que ésta incurra derivados de la ejecución del proyecto, y, además, para mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.1.5. de las bases concursales y la forma de pago será en cuotas anuales o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)	GS. ADM. INDIRECTOS(\$)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	11.640.000

Las Instituciones Patrocinantes Privadas: Deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID por concepto de Gastos de Administración Indirectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. desde el primer pago.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Administración Indirecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Las Instituciones Patrocinantes Públicas: En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

- 2.3. La asignación de recursos para las siguientes cuotas queda supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 11.2., 13.3 y 13.4. de las respectivas bases, para el/la Director/a e Instituciones Patrocinantes, según corresponda.

En el mismo sentido, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) para el financiamiento o asignación de recursos (Gastos de Administración Indirectos) deberá entregar a la Agencia los documentos originales que respalden la rendición de gastos efectuada, de conformidad a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y de las instrucciones que se importan de conformidad a aquella.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) DIRECTOR/A DE PROYECTO

El/La director/a al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.
- 3.2. Permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, previa solicitud del/de la directora/a, según lo dispuesto en el numeral 3.4. de las bases que rigen este Concurso.
- 3.3. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 12.3. y 11.1.4. y 13.6.9. de las bases del Concurso.
- 3.4. Deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente, en el caso que se autorice el cambio.
- 3.5. Informar de inmediato a la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, y a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) involucrada(s), cuando el(la) Director(a), el/la Director Adjunto o los(as) Coinvestigadores(as) se retire(n) de su actual Institución(es) Patrocinantes(s), antes de iniciado o durante la ejecución del proyecto, de modo de solicitar los cambios correspondientes y no afectar su ejecución.

Se deja constancia, que ANID/ Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia no se pronunciarán respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(as) Investigadores(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia. Lo mismo aplica en caso de conflictos o compromisos suscitados entre el personal participante del proyecto.

- 3.6. Será responsable de la correcta ejecución del proyecto, respetando los principios éticos y de integridad de la investigación contenidas en la declaración de Singapur.

En caso de incumplimiento de las presentes bases, la Agencia está facultada para poner término anticipado al proyecto y exigir, la restitución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda

- 3.7. Deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 12.6. y 12.7. de las bases. Así como, a las condiciones dispuestas en el numeral 15.3. para la aprobación del informe académico final.
- 3.8. Informar a la Institución Patrocinante el equipamiento adquirido con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros correspondientes, según lo dispuesto en el punto 7.1.3. de las bases. Asimismo, el(La) Director/a al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante, al término declarado por ANID. Al término del proyecto (ejecución de última etapa).
- 3.9. Informar a la ANID, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. ANID, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.4. de las bases.
- 3.10. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección

electrónica para efectos de facilitar su ubicación.

- 3.11. Participar *Ad honorem* en los procesos de evaluación de proyectos de los Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido(a), durante la ejecución del proyecto (Anexo N°5). El(La) Dicho compromiso se hace extensivo al/la directora/a Adjunto/a y a los/as Coinvestigadores/as del proyecto.
- 3.12. Informar a ANID si adjudica otro proyecto, en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares. La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio de esta convocatoria. Lo anterior no aplica para concursos de instalación administrador por la Agencia.
- 3.13. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos de Exploración 2022, asumiendo la totalidad de las obligaciones ahí contenidas.
- 3.14. Caso de ausencia o impedimento temporal del/la Director/a del proyecto, el/la directora/a adjunto/a será responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones descritas.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)

- 4.1. En el ejercicio del presente convenio la(s) Institución(es) Patrocinante(s), mientras mantengan la calidad de ésta, se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y obligaciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos de Exploración 2022.

QUINTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

- 5.1. La Agencia tendrá las atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso de Proyectos de Exploración 2022, y aquellas que determine la Ley.

SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso de Proyectos de Exploración 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°6139/2022, de fecha 16 de julio de 2022, de ANID, disponible(s) en la página web de ANID.
- 6.2. Las disposiciones del presente convenio se aplicarán, a contar de su total tramitación, a los recursos que se transfieran al/a la Director/ay a la/s Institución/s Patrocinante/s. El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, según disponibilidad presupuestaria de ANID, y de acuerdo a modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.
- 6.3. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley N°21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Decreto con Fuerza de Ley N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT, y el Decreto Supremo N°834, de 1982, del mismo Ministerio, que aprueba su Reglamento.
- 6.4. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:
 - a) Anexo N° 1 Proyecto. Quedará disponible en sistemas que determine ANID.
 - b) Anexo N° 2 Instructivo General de Rendición de Cuentas de la ANID y sus anexos, para Investigadores e Instituciones Patrocinantes (Gastos de Administración Indirectos), disponibles en Sistemas en Línea de FONDECYT;
 - c) Anexo N° 3 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos. Quedará disponible en sistemas que determine ANID.

- d) Anexo N° 4 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1.5.1. de las bases concursales, ejemplar único que quedará en custodia de la Agencia hasta el término del proyecto. Documento tipo disponible en la página web de ANID.
 - e) Anexo N° 5 Declaración Jurada - Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT, la que se tramitará en conjunto con el convenio de financiamiento y quedará disponible en el sistema de firma de convenios de ANID.
- 6.5. Una vez tramitada la Resolución de la Agencia que apruebe el presente convenio de financiamiento, éste quedará disponible en el Sistema de Firma de Convenios de ANID para ser descargado por todas las partes contratantes.
- 6.6. El presente convenio regirá a contar del **20 de diciembre de 2022** y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y este se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado de acuerdo con el punto 15.4. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueron rechazados.
- 6.7. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los/as Directores/as o a quienes los representen para tales efectos, con el objeto a que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.
- 6.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS : ALEJANDRA VIDALES CARMONA
DE INVESTIGACIÓN**

R.U.N. N° : 14.168.680-1

**PERSONERÍA : RESOLUCIONES TRA 40/196/2017 y 1745/2018
DE CONICYT**

**INSTITUCION PATROCINANTE : PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO**

R.U.T. N° : 81.669.200-8

DIRECTOR/A DEL PROYECTO : CRISTIAN GONZALO MERINO RUBILAR

R.U.N. N° : 14.191.625-4



**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

PAGARÉ

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN 2022

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la Agencia nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$ _____ (_____ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día ____ de _____ (mes) ____ de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 N° 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID de la obligación de protesto; pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

MENCIÓN ESPECIAL: Instruyo irrevocablemente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

DOMICILIO ESPECIAL: Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN SANTIAGO, _____ (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR : CRISTIAN GONZALO MERINO RUBILAR
CÉDULA DE IDENTIDAD N° : 14.191.625-4
DOMICILIO PARTICULAR EN :
COMUNA :
REGIÓN :
TELÉFONO :
FIRMA : _____

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2022, CRISTIAN GONZALO MERINO RUBILAR, R.U.N. N°14.191.625-4, Director/a del proyecto N°, declaro estar en pleno conocimiento de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Proyectos de Exploración 2022y, en especial, aceptar el compromiso establecido en el punto 12.2. de las mismas: "El/la Director/a deberá, durante la ejecución del proyecto, estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador/a de proyectos Fondecyt en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo al/la directora/a Adjunto/a y a los/as Coinvestigadores/as del proyecto". Por tanto, al suscribir esta declaración como beneficiario/a de proyectos FONDECYT, asumiré esta responsabilidad en caso de ser solicitado y acepto integrar nómina de posibles Evaluadores/as para los Concursos FONDECYT, durante la ejecución del proyecto adjudicado.

Firma Declarante



Código de Verificación: 15ffec17-b4fe-4503-9e2d-f948c41a2bd4

Folio: 1414013220048

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTQxNDIxMzIyMDA0ODoxNWZmZWVxNy1iNGZILTQ1MDMtOWUyZC1mOTQ4YzQxYTJiZDQ=>